

4866 - Educación - Consejo de Educación

Determina que el Poder Ejecutivo adoptará los mecanismos que garanticen la instrumentación gradual y progresiva de la Ley Federal de Educación N° 24.195. Modifica el Art. 16 de la Ley de Ministerios, determinando que el Ministerio de Educación contará con dos Subsecretarías, la de Gestión Educativa y la de Gestión Administrativa. Competencia.

Fecha de Sanción: 19/10/1994

Fecha Promulgación: 07/11/1994

Fecha P.B. Oficial: 15/11/1994

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 3697/94 - Dto. N° 1082/99

Veto:

4866 - Educación - Régimen y Reglamento

Determina que el Poder Ejecutivo adoptará los mecanismos prioritarios que garanticen la instrumentación gradual y progresiva de la Ley Federal de Educación N° 24.195.

Fecha de Sanción: 19/10/1994

Fecha Promulgación: 07/11/1994

Fecha P.B. Oficial: 15/11/1994

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 3697/94 - Dto. N° 1082/99

Veto:

4866 - Ministerios - Orgánica

Modifica el Art. 16 de la Ley N° 3635 determinando que el Ministerio de Educación contará con dos Subsecretarías, la de Gestión Educativa y la de Gestión Administrativa. Competencia.

Fecha de Sanción: 19/10/1994

Fecha Promulgación: 07/11/1994

Fecha P.B. Oficial: 15/11/1994

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 3697/94 - Dto. N° 1082/99

Veto: